

Requisitos para la habilitación avión multimotor:

Aviones multimotores terrestres de hasta 5.700 Kg de peso máximo de despegue

- Ser titular de una licencia de piloto de avión.
- Aprobar las exigencias teóricas establecidas en el curso de instrucción reconocida para esta habilitación.
- Haber completado como mínimo: 6 horas de vuelo de instrucción, de las cuales:
 - (A) 5 horas de vuelo de doble comando impartida por un Instructor de Vuelo habilitado y
 - (B) Una hora de vuelo solo (como único ocupante), y
- Tener en su Libro de Vuelo u otro documento aprobado la certificación por parte del Instructor de Vuelo que mediante la comprobación de un examen pre inspección, considera al solicitante entrenado en las áreas de operaciones que son parte del curso de instrucción para la obtención de la habilitación de clase de avión.
- Aprobar un examen teórico y de pericia en vuelo, ante un Inspector de Vuelo designado, de acuerdo con los Estándares para Exámenes Prácticos en Aeronaves aplicables a la habilitación.
- Esta habilitación faculta a su titular para desempeñarse como piloto en aviones multimotores terrestres de hasta 5.700 Kg de peso máximo de despegue en las cuales ha sido debidamente adaptado, debiendo poseer la constancia en su Libro de Vuelo.
- El titular de la habilitación de aviones multimotores terrestres de hasta 5.700 Kg de peso máximo de despegue que permanezca más de 60 días sin realizar actividad de vuelo en el avión que haya sido habilitado de acuerdo al (b) (1) (iv) (v) de esta Sección, deberá, antes de reiniciar la misma ser readaptado por un Instructor de Vuelo habilitado cumpliendo como mínimo una hora de vuelo, dejando la debida constancia en el Libro de Vuelo del interesado.